

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 8 de setiembre del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 287247/2025

Señor
José María Cantero Giménez, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE MARACANA- DEPARTAMENTO de CANINDEYU
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
 Fuente de financiamiento: FONACIDE / FONAE

| N° | Código de Local | Código de Inst. | Código Rue | Institución | Obra a Ejecutar | Situación: |
|----|-----------------|-----------------|------------|---|--|------------|
| 1 | 1403076 | 19343 | 9485 | Escuela Básica N° 3419 Huber Antonio Paredes | Construcción de Cercado perimetral – 400,34 ml | Aprobada |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 287247 de fecha 03/09/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un “Estudio de Suelo”, en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Art. 46. “La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

Matilde Molinas M.
 Arquitecta

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Marcelo León Noguéz
 Director
 Dirección de Infraestructura
 MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

ejecución de la obra...

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7059/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 / 2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MEMORANDUM MAM N° 223/2025

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 8 de setiembre de 2025

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Maracaná, del departamento de Canindeyú, que fuera solicitado por el Sr. José María Cantero Giménez, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 287247/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

| N° | Código Local | Código de institución | Código Rue | INSTITUCION | OBRAS A EJECUTAR |
|----|--------------|-----------------------|------------|--|---|
| 1 | 1403076 | 19343 | 9485 | Escuela Básica N°3419 Huber Antonio Paredes | Construcción de Cercado perimetral – 40C,84 ml |

La institución educativa, figura en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes. Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización del proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.



Elaborado por: Matilde Molinas

Visión: Institución rectora de sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE MARACANÁ

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

Email: comunicacion@maracanay.com.ve

Creado por ley N° 5673 - Av. 2616, de Canindeyú Contacto: 094831712 / 772

INTENDENCIA MUNICIPAL

SEÑOR

ARQ. MARCELO LEÓN NOGUÉS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PRESENTE

Maracaná, 2 de septiembre de 2025. -

El Intendente Municipal del Distrito de Maracaná, Departamento de Canindeyú, tiene a bien dirigirse a Usted, en el marco de la resolución N.º 7050 "por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección De Infraestructura De Este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta entidad de estado" y LA LEY 7264/2024 "que crea el fondo nacional de alimentación (FONAE) art. 13" a fin de remitir adjunto para el análisis y autorización respectiva, las especificaciones técnicas, plano y planillas para la siguientes proyectos de obra a saber:

- 1- OBRA PLANILLA A: CONSTRUCCION DE 100,42 METROS DE CERCO PERIMETRAL C/ MURO Y PILARES EN LADRILLOS VISTOS PRENSADOS TERMINADOS EN LADRILLOS CURVOS EN SARDINEL CON POSTES INTERMEDIOS DE HºAº PREFABRICADO Y CIERRE CON MALLA DE ALAMBRE TEJIDO 2ºX2º DE H= 1,20M CON ENREJADO Y PORTONES METÁLICOS EN ÁREAS DE ACCESO. 140 3076 - 19343 - 9485
- 1.1 OBRA PLANILLA B: CONSTRUCCION DE 300,42 METROS DE CERCO PERIMETRAL C/ POSTES CURVOS HºAº PREFAB., MUROS Y PILASTRAS INTERMEDIOS DE LADRILLOS PRENSADOS, Y MALLA DE ALAMBRE TEJIDO 2ºX2º
- 1.2 - LOCAL: ESCUELA BASICA NRO 3419 HUBER ANTONIO PAREDES COMUNIDAD PRIMER ENCUADRE CENTRO, DISTRITO - MARACANA.

Esperando contar con la aprobación le saludo respetuosamente

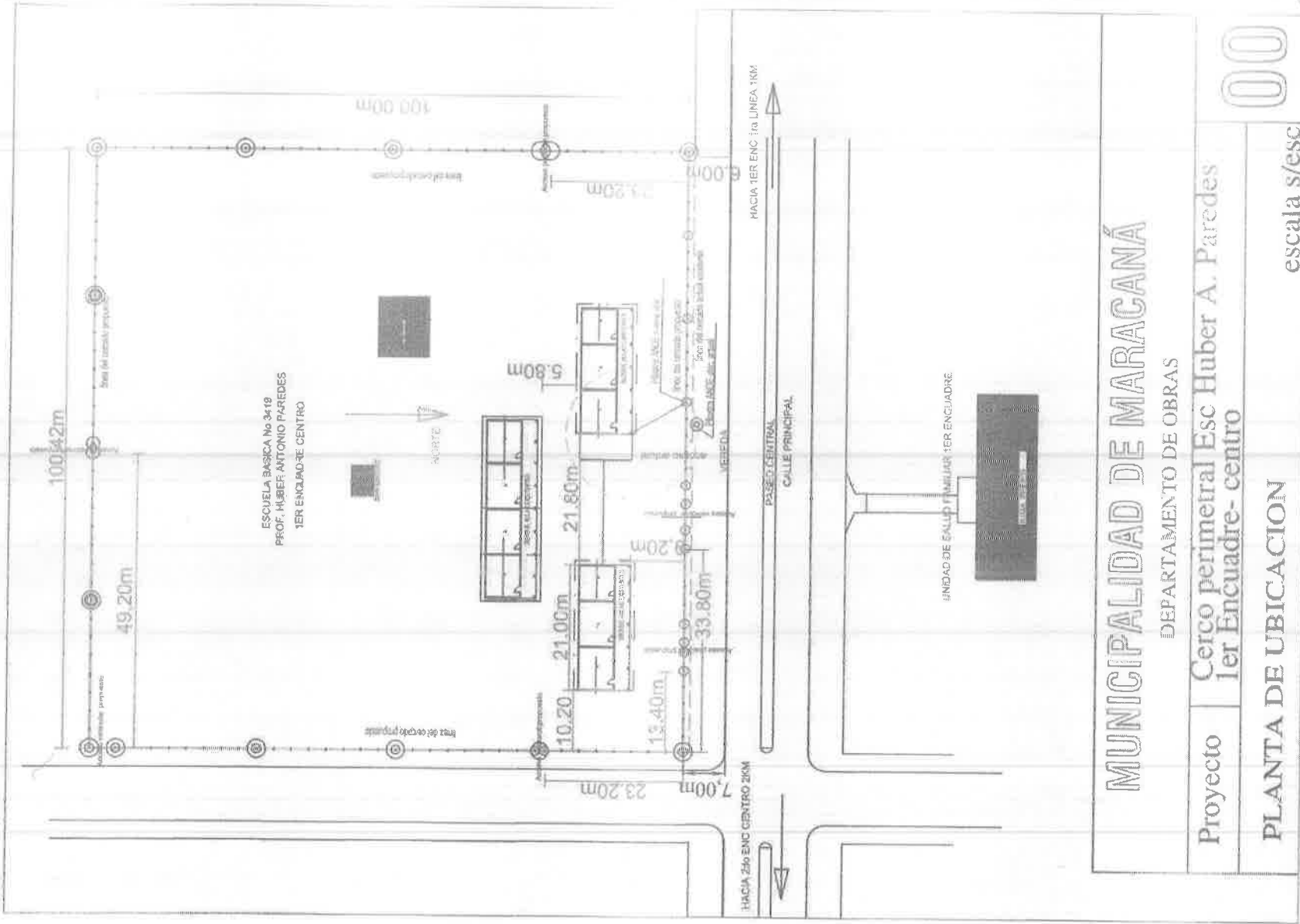


Maria Cantero Gimenez

ROSE MARIA CANTERO GIMENEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

| |
|------------------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS |
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA |
| MESA DE ENTRADA Exp. N° 287247 |
| Nº DE FOLIO: |
| RECIBIDO POR: <i>Uiriana P</i> |
| ENTREGADO POR: <i>Corico</i> |
| FECHA: 03 SEP 2025 10RA: 15.02 |
| FIRMA RECEPTOR: <i>[Signature]</i> |



MUNICIPALIDAD DE MARACANÁ

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Proyecto **Cerco perimetral Esc Huber A. Paredes
1er Encuadre- centro**

PLANTA DE UBICACION

00

escala s/esc

[Signature]
 Ing. Carlos Alberto Vera Gómez
 C.V. 055.182
 Fiscal de Obras